

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO Nº 88.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el requerimiento efectuado por la Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP-, en relación a los aportes y contribuciones por “familia numerosa”, correspondientes al último trimestre del año 2020 y teniendo en cuenta el informe al respecto del Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, del cual surge que, sin perjuicio de haberse realizado los aportes con la información mensual que remite la Obra Social a esos efectos, y habiendo surgido una diferencia en dichos reportes, corresponde arbitrar los medios para dar cumplimiento con las retenciones y contribuciones del 1,00% por el concepto mencionado. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR al Departamento Sueldos de la Dirección de Recursos Humanos, a efectuar las liquidaciones correspondientes y proceder a realizar las retenciones y contribuciones adeudadas por el concepto “DOSEP FAMILIA NUMEROSA 1,00%” a los Magistrados, Funcionarios y Agentes Judiciales que durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020 no fueron informados por la Obra Social DOSEP para su liquidación. Dichas retenciones y contribuciones se efectuarán en tres (3) cuotas consecutivas.-

II) VUELVA el ADM 10064/20 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

Con lo que se dio por terminado el acto.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS